



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 31 de marzo de 1998

NUM. 22

S U M A R I O

SERIE D:

Convenios:

—Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra en materia de infraestructuras viarias (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar el primer ciclo de Educación Infantil, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 6).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan referido a la promoción de viviendas bioclimáticas, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 7).

—Moción por la que se apoya la posible declaración de Bertiz como reserva de la biosfera. Rechazo por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 8).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra proclama que los conflictos internacionales deben solucionarse por la vía del diálogo y condena la intervención militar de Estados Unidos contra Irak. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior (Pág. 8).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación y condena por la determinación de Estados Unidos de atacar a Irak. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior (Pág. 8).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su criterio contrario a cualquier reducción de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la restauración de monumentos artísticos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava (Pág. 10).

- Pregunta sobre el Museo de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 11).
- Pregunta sobre la sanción por infracción de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 12).
- Pregunta sobre la no participación del Gobierno de Navarra en la reunión sobre el quebrantahuesos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 12).
- Pregunta sobre la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 13).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 14).
- Pregunta sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 15).
- Pregunta sobre la inclusión de Navarra en los programas de integración laboral para personas con discapacidad, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 16).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Plan Gestor de Residuos Especiales. Aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 17).

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra en materia de infraestructuras viarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra en materia de infraestructuras viarias.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra en materia de infraestructuras viarias

En Logroño, ade de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña Aránzazu Vallejo Fernández, Consejera de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Palacios Zuasti, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

INTERVIENEN

La primera, en virtud de las atribuciones que le son propias como titular de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, en representación legal de la Comunidad Autónoma de La Rioja y facultada para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha....., conforme a lo dispuesto en los artículos 15 c) y 46 de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administra-

ción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El segundo, en virtud de las atribuciones que le son propias como titular del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, facultado para la firma del presente documento por Acuerdo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 1998, en representación legal de la Comunidad Foral de Navarra, y previa la autorización del Parlamento de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 70 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Ambos intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero. Que a partir del nuevo modelo de organización territorial del poder diseñado por la Constitución de 1978, la articulación de las diversas instancias reconocidas por ella en un sistema único y coherente de gobierno, ha mostrado la necesidad de acudir a fórmulas de cooperación que garanticen en el ámbito del ejercicio autonómico del respectivo ámbito competencial, el objetivo último y común a todas las Administraciones Públicas cual es el eficaz servicio a los ciudadanos.

Segundo. Que las Administraciones Públicas, por las razones expuestas, vienen obligadas a intensificar las relaciones de colaboración regidas siempre por en principio de cooperación, y a actuar guiadas por los criterios de eficacia, economía y servicio, debiendo, en consecuencia, establecer en el ámbito propio y sin menoscabo de sus competencias respectivas, los cauces e instrumentos precisos a tales fines.

Tercero. Que corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme el artículo 8.1,

apartados 3 y 5 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio de 1982 y modificado por la Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, competencias exclusivas en materia de obras públicas, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, y ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente dentro del territorio de La Rioja.

Cuarto. Que corresponde a Navarra en virtud de su régimen foral, la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles, carreteras y caminos que discurran íntegramente por su territorio, en virtud del artículo 49.1. f) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra; asimismo, también ostenta competencias exclusivas en materia de obras públicas, aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, que no merezcan la calificación de interés general del Estado o afecten a otros territorios del mismo, según reconoce el artículo 44.2 y 5 del antes citado texto.

Quinto. Que es objetivo de ambos Gobiernos constituir un marco de cooperación en el ámbito de las obras y actuaciones en materia de infraestructuras viarias mediante el establecimiento de pautas de colaboración que permitan un tratamiento coordinado, coherente y eficaz de la problemática derivada de las citadas infraestructuras que incidan en uno y otro ámbito territorial.

A tal efecto, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los suscribientes convienen las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El Gobierno de La Rioja tiene previsto realizar la obra de Ensanche y Mejora de la carretera LR-385 (Alfaro-Grávalos) en cuyo trazado se encuentra un tramo de P.K. 5+270 al P.K. 7+780 cuya titularidad corresponde a la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda. El Gobierno de La Rioja proyectará, ejecutará, dirigirá y financiará las obras de Ensanche y Mejora de la LR-385 (Alfaro-Grávalos) incluido el tramo cuya titularidad corresponde al Gobierno Foral de Navarra.

Tercera. El Gobierno de Navarra se compromete, previa remisión del proyecto de obra por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La

Rioja, a realizar y financiar las expropiaciones que fuesen necesarias dentro de su territorio Foral, remitiendo certificado, a la citada Consejería, de plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto.

Cuarta. Iguales condiciones se establecerían si en el futuro el Gobierno de Navarra acometiese la mejora de la NA-134 tramo Mendavia-Lodosa, en cuyo trazado entre el P.K. 70+600 y el P.K. 73+500 la titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja; la proyección, ejecución, dirección y financiación de la obra correspondería al Gobierno de Navarra y la realización y financiación de las expropiaciones en territorio riojano al Gobierno de La Rioja.

Quinta. El Gobierno de La Rioja se compromete a la conservación del tramo de titularidad navarra en la LR-385 en las mismas condiciones que el resto de la carretera, sin perjuicio de la titularidad y resto de competencias que corresponderán a la Comunidad Foral de Navarra, y que no se verán afectadas por el presente Convenio.

Sexta. El Gobierno de Navarra se compromete a la conservación del tramo de titularidad riojana en la NA-134 en las mismas condiciones que el resto de la carretera, sin perjuicio de la titularidad y resto de competencias que corresponderán a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que no se verán afectadas por el presente Convenio.

Séptima. Designar a los Directores Generales de Obras Públicas de los respectivos Departamentos como órganos de control y seguimiento del presente Convenio, a la vez que cauces ordinarios de comunicación entre ambas Administraciones.

En todo caso, y cuando así lo requiera el mejor logro de los fines perseguidos por las partes, se podrán constituir las Comisiones Técnicas que se consideren necesarias, así como celebrar los encuentros y reuniones precisas.

Octava. Ambas partes se comprometen a resolver en su seno cuantos problemas, controversias y conflictos se puedan derivar de la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Así, y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, la relación entre las dos partes, en orden al cumplimiento del Convenio, se regirá por lo que se convenga de mutuo acuerdo.

Novena. El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses.

Décima. El presente Convenio entrará en vigor a los veinte días hábiles a contar desde su comunicación a las Cortes Generales.

Y para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio de Cooperación por duplicado y a un solo efecto jurídico, en el lugar y fecha expresadas en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Navarra, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, D. José Ignacio Palacios Zuasti.

Por el Gobierno de La Rioja, la Consejera de Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Vivienda, D^a. M^a Aránzazu Vallejo Fernández.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar el primer ciclo de Educación Infantil

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar el primer ciclo de Educación Infantil, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno la siguiente moción.

La LOGSE contempla dentro del régimen general de enseñanzas a la Educación Infantil, que comprende hasta los seis años de edad, en un sistema de cooperación estrecha entre los padres y madres y los centros docentes.

Asimismo, la propia Ley ordena a las Administraciones educativas que garanticen un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite, coordinando la oferta de los puestos escolares.

La Educación Infantil comprende dos ciclos, el primero de ellos hasta los tres años de edad.

Esta etapa debe ser impartida por maestros con la colaboración de otros profesionales cualificados para atender de modo apropiado a estos niños y niñas.

La LOGSE considera centros de Educación Infantil tanto a los que impartan el primer ciclo, como el segundo, o ambos.

Finalmente, las Administraciones educativas vienen obligadas a desarrollar la Educación Infantil, a tal fin determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Es sorprendente que Navarra, pionera en el desarrollo normativo y práctico de la LOGSE, no haya iniciado ninguna actuación a fin de adecuar los centros existentes, donde se realizan actividades educativas con niños de hasta tres años, a la nueva Ley. Es, pues, del todo necesario comenzar a elaborar la normativa correspondiente al desarrollo de la LOGSE en el primer ciclo de Educación Infantil.

Por todo ello se presenta ante el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, desarrolle el primer ciclo de Educación Infantil y determine las condiciones en las que se establezcan convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Pamplona, 17 de marzo de 1998

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan referido a la promoción de viviendas bioclimáticas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan referido a la promoción de viviendas bioclimáticas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión correspondiente la siguiente moción.

Siendo un objetivo de actuación el modelo de desarrollo sostenible, y dentro de éste, la política de ahorro energético desde un principio de calidad ambiental, es necesario que los poderes públicos planifiquen actuaciones para el desarrollo de iniciativas que potencien un nuevo modelo de construcción que promueva la autosuficiencia energética, el ahorro energético, la utilización de energías limpias, desde una perspectiva de viabilidad económica.

La promoción de viviendas bioclimáticas, eco-viviendas y la potenciación del consumo doméstico de energía proveniente de fuentes renovables

es un objetivo que responde a este modelo de desarrollo sostenible.

Asimismo, esta actuación supondría el desarrollo de un sector estratégico para la industria navarra, con gran potencialidad de actuación de futuro y generación de puestos de trabajo; y significaría un avance en el proceso de diversificación del tejido industrial navarro, hacia proyectos de futuro, desde un planteamiento de respeto al medio ambiente.

Propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a remitir a esta Cámara, en el plazo de 6 meses, para su debate y aprobación, un plan, dirigido a toda la Comunidad Foral, de promoción de viviendas bioclimáticas y de utilización de energía proveniente de fuentes renovables en viviendas. Es decir, un programa de promoción de eco-viviendas en toda Navarra.

2. Este plan será elaborado desde un planteamiento de desarrollo sostenible: utilización de materiales no contaminantes, construcción diseñada para el ahorro energético y establecimiento de medidas para el consumo de energía proveniente de fuentes renovables.

3. En dicho plan se cuantificarán objetivos de promoción de viviendas bioclimáticas y de utilización doméstica de energía proveniente de fuentes renovables; se señalarán las medidas a adoptar, tanto en la promoción pública como en la de particulares de vivienda, para conseguir los objetivos cuantificados; y se establecerá el marco normativo y presupuestario necesaria para llevar a efecto dicho programa. Asimismo, se analizarán las repercusiones positivas que para la industria navarra supone el desarrollo de un nuevo sector estratégico que atienda la demanda que este plan necesita para su puesta en marcha.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Moción por la que se apoya la posible declaración de Bertiz como reserva de la biosfera

RECHAZO POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998, la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano por la que se apoya la posible

declaración de Bertiz como reserva de la biosfera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Moción por la que el Parlamento de Navarra proclama que los conflictos internacionales deben solucionarse por la vía del diálogo y condena la intervención militar de Estados Unidos contra Irak

RECHAZO POR LA COMISION DE PRESIDENCIA, FUNCION PUBLICA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1998, la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que el Parlamento de Navarra proclama que los conflictos internacionales deben solucionarse por la vía del

diálogo y condena la intervención militar de Estados Unidos contra Irak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación y condena por la determinación de Estados Unidos de atacar a Irak

RECHAZO POR LA COMISION DE PRESIDENCIA, FUNCION PUBLICA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1998, la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación y condena por la deter-

minación de Estados Unidos de atacar a Irak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 2 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su criterio contrario a cualquier reducción de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

APROBACION POR LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su criterio contrario a cualquier reducción de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas", aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

Resolución por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su criterio contrario a cualquier reducción de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su criterio contrario a cualquier reducción de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, e insta al Gobierno de Navarra a que, desde el criterio de suficiencia financiera, aborde con decisión la lucha contra el fraude y plantee una reforma de la escala de gravamen

con la reducción de los tipos a las rentas más bajas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a defender ante el Gobierno Central en todos los foros y específicamente en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico la no reducción de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su oposición a cualquier reforma que la contemple.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno Central a no proceder a ninguna reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que suponga reducción de la progresividad.

4. El Parlamento de Navarra acuerda la remisión de la presente Resolución a:

El Presidente del Gobierno del Estado Español.

Los Presidentes del Congreso y del Senado.

Los Presidentes de las Comunidades Autónomas.

Los Presidentes de los Parlamentos Autonómicos.

La Federación Navarra de Municipios y Concejos.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la restauración de monumentos artísticos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. LUIS GERARDO LOPEZ ESLAVA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre la restauración de monumentos artísticos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Luis Gerardo López Eslava, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergen-

cia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Interesa conocer:

1.- ¿Qué monumentos artísticos, públicos o privados, está restaurando o tiene previsto restaurar el Gobierno de Navarra a lo largo de la presente legislatura? Indicando: lugar, monumento y cuantía de cada uno de ellos.

Pamplona, 17 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Luis Gerardo López Eslava

Pregunta sobre el Museo de Navarra

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el Museo de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna adscrita al Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El Museo de Nafarroa debe ser uno de los abanderados en el desarrollo de actividades culturales que enriquezcan a la Comunidad, además de aquellas propias de la mera exhibición de sus fondos museísticos.

Es deseo de esta Parlamentaria conocer los siguientes extremos en cuanto al Museo:

- Presupuestos anuales de 1997 y 1998.

- Número de empleados por categorías.
- Costes de los servicios de seguridad.
- Numero de visitantes en 1997 y previsiones de 1998.
- Actividades realizadas en 1997, con sus costes y asistentes.

- Actividades realizadas en los meses de enero y febrero de 1998, con sus costes y asistentes.

- Actividades previstas para el resto de 1998, con costes.

Pamplona, 17 de marzo de 1998

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación y Cultura del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Por iniciativa de nuestro Grupo, el Parlamento de Navarra solicitó a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización sobre los "criterios y procedimientos aplicados por la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles del patrimonio histórico-artístico de Navarra" que fue remitido a la Cámara en febrero del presente año.

Los objetivos de dicho informe eran: verificar que la concesión de ayudas o subvenciones fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable, evaluar el procedimiento establecido por el Instituto Príncipe de Viana para la adecuada apli-

cación de las ayudas concedidas y verificar que los procesos de selección y adjudicación para la contratación de restauradores se ajustaban a la normativa vigente.

A pesar de reconocer una evolución temporal positiva en la tramitación de los expedientes, la Cámara de Comptos recomendaba revisar y reforzar determinados aspectos.

Por todo ello, interesa saber:

1) - ¿Va a solicitar la salida del Arzobispado de Pamplona de la Comisión Técnica de Selección puesto que es una de las partes interesadas en la obtención de subvenciones?

2) - ¿Va a establecer por escrito los criterios determinadores del porcentaje de subvención aplicables a cada una de las restauraciones seleccionadas?

3) - ¿Va a dejar constancia documental del estudio técnico de valoración y selección sobre los distintos presupuestos que acompañan a la solicitud de subvención?

4) - ¿Va a respetar el plazo establecido en la Orden Foral de convocatoria anual para admisión de solicitudes?

5) - En los contratos de asistencia técnica efectuados por la Institución Príncipe de Viana relativos a la restauración de bienes inmuebles ¿va a incorporar al expediente un certificado relativo al número de proposiciones presentadas?

Pamplona, 18 de marzo de 1998

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la sanción por infracción de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la sanción por infracción de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

Vista la Orden Foral 1310, de 7 de noviembre de 1997, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se

sanciona a don Carlos Enrique Chivite López por la comisión de una infracción a la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, interesa saber:

- ¿Cuál ha sido la razón de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para sancionar como falta leve (50.001 pts. de sanción) la infracción que da lugar a la sanción que está tipificada como grave por la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, en su artículo 112.7, ante la ejecución, sin autorización administrativa expresa, de la introducción, cría, traslado y suelta de especies alóctonas (perdices de granja), tanto en el supuesto de introducción en el medio rural, como en los supuestos de introducción con la finalidad de explotación económica o uso científico por parte del denunciado?

- ¿Tiene intención de modificar la sanción señalada, a la vista de que se trata de una falta grave la infracción cometida?

Pamplona, 18 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la no participación del Gobierno de Navarra en la reunión sobre el quebrantahuesos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la no participación del Gobierno de Navarra en la reunión sobre el quebrantahuesos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

Los pasados días 12 y 13 de febrero se ha celebrado la 11ª reunión de coordinación sobre el quebrantahuesos en Andorra. Se trataba de una nueva reunión para coordinar información, experiencias y actuaciones en relación con esta especie en peligro.

A dicha reunión acudieron representantes de los Departamentos de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma Vasca, Aragón y Cataluña, así como representantes de los Ministerios de Medio Ambiente de España y Francia. Navarra no acudió a esta reunión, rompiendo su trayectoria, a pesar de haber sido invitada.

Por ello interesa saber:

- ¿Qué razón llevó al Gobierno de Navarra a no participar en esta reunión de coordinación sobre el quebrantahuesos?

- ¿Supone esta inasistencia un cambio en la línea de trabajo desarrollada hasta el momento, de participar en estas reuniones coordinadoras?

Pamplona, 16 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Parlamento de Navarra, en Pleno celebrado el 21 de marzo de 1997, aprobó una Resolución mediante la que instaba al Gobierno de Navarra a remitir para su tramitación en esta Cámara un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales.

La moción, aprobada por unanimidad de los grupos presentes en el Pleno, consideraba que la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats ya estableció que el Gobierno de Navarra remitiera un proyecto de Ley de hábitats naturales referido a la flora y ecosistemas

fluviales de Navarra. Aquel plazo finalizó en abril de 1994.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presentó la moción aprobada con el objetivo de que el Gobierno de Navarra redactara un proyecto de ley foral que contemplara, desde una visión integradora, la protección y gestión de los ríos navarros, sus riberas, sotos y elementos naturales que sirven de hábitat a la flora y fauna silvestres, los caudales ecológicos a respetar, así como una relación de los principales tramos en los que la conservación tenga interés especial y el régimen de protección específico para cada uno de ellos.

Transcurrido un año desde la aprobación de la resolución acerca de la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué trabajos ha realizado, está realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para la redacción de la Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales que le solicitó hace un año el Parlamento de Navarra?

2. ¿Para qué fecha tiene prevista la remisión del mencionado proyecto de ley para su debate y, en su caso, aprobación por esta Cámara?

3. ¿En qué fase se encuentra el documento de trabajo que desarrolla un borrador de un decreto foral en el que se recogen aspectos como el desarrollo y mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos y sus poblaciones, la utilización ordenada de los recursos acuáticos y su aprovechamiento sostenible, la coordinación con

las administraciones competentes en el ámbito fluvial, etc., al que hizo referencia el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro en el Pleno mencionado? ¿Para cuándo está prevista su finalización?

Pamplona, 21 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente el Parlamento de Navarra aprobó, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1997, una resolución apoyada por la mayoría de los grupos de la Cámara, en la que se instaba al Gobierno de Navarra para que iniciara los trámites oportunos, redactara el plan de uso y gestión y catalogara, en su caso, el espacio de la balsa de Loza en toda su extensión.

La resolución aprobada por la Comisión señalaba que los estudios a realizar contemplasen dentro de su contenido la conveniencia de extender el ámbito del ecosistema del lugar, así como la de eliminar o disminuir el impacto de las líneas eléctricas existentes.

Finalmente, se instaba al Gobierno de Navarra a formalizar, con la mayor brevedad, un convenio con el Concejo de Loza tendente a satisfacer las limitaciones de usos y compensaciones que prevea el plan de uso y gestión anteriormente mencionado, de tal forma que la balsa de Loza disponga de un régimen de protección adecuado al interés de su riqueza natural.

Transcurridos 9 meses desde la aprobación de la mencionada resolución, y en relación con el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fase de actuación se encuentran los trámites iniciados por el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de este Parlamento?

2. ¿Se ha redactado el plan de uso y gestión del espacio a proteger de la balsa de Loza? ¿Qué extensión alcanza el mismo? ¿Qué actuaciones están previstas para eliminar o reducir el impacto de las líneas eléctricas existentes? ¿Se ha redactado, aprobado y firmado el convenio con el Concejo de Loza señalado en la resolución?

3. ¿Para qué fecha está prevista la finalización de cada una de las actuaciones señaladas en la Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra? ¿Y la del expediente completo?

Pamplona, 21 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El Parlamento de Navarra aprobó, en Pleno celebrado el 5 de junio de 1997, una moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en la que se instaba al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de espacios naturales y hábitats. La moción contó con el apoyo de la mayoría de los grupos de la Cámara (40 votos a favor y 5 abstenciones).

La moción se enmarcó en la red de espacios naturales creada en el artículo 3 de la Ley Foral de espacios naturales, así como en la normativa europea que tiene previstas distintas figuras jurídicas para garantizar la preservación y mantenimiento de los ecosistemas, de las especies de la fauna y flora silvestres y de sus hábitats y de los montes con mayores valores naturales, y en los valores científicos, ecológicos, paisajísticos, culturales, sociales, didácticos y recreativos que poseen numerosos lugares de nuestra Comunidad.

Con la presentación de la moción, se pretende cubrir la ausencia de un documento que relacione y delimite todos los espacios naturales cuya conservación es necesario asegurar, documento que, bajo el nombre de Plan de espacios naturales o hábitats, dotara de una perspectiva integral a la protección de los lugares más relevantes de Navarra y sirviera como modelo territorial de referencia y orientativo tanto de los espacios naturales ya protegidos, como de aquellos otros que sean susceptibles de declaración posterior.

La moción aprobada instaba al Gobierno de Navarra a elaborar dicho plan y a remitirlo en el plazo máximo de 18 meses a este Parlamento para su debate y aprobación, previa información pública y audiencia de las entidades locales interesadas por razón del territorio, de la Comisión Foral de Régimen Local y del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Acerca de los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats de Navarra a la que le instó el Parlamento de Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra remitir a este Parlamento el documento solicitado en la moción aprobada? ¿Para qué fecha estará disponible en esta Cámara el Plan de espacios naturales y hábitats de Navarra para su debate y, en su caso, aprobación?

2. ¿Qué trabajos ha finalizado, está realizando o tiene previsto iniciar el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats de Navarra?

3. ¿Para qué fecha está prevista la presentación y puesta a información pública del mencionado plan?

Pamplona, 21 de marzo de 1998

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

Pregunta sobre la inclusión de Navarra en los programas de integración laboral para personas con discapacidad

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la inclusión de Navarra en los programas de integración laboral para personas con discapacidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de marzo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Asuntos Sociales del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente se ha formulado una pregunta en la Mesa del Congreso sobre la "razón por la que Navarra no ha sido incluida en los programas de integración laboral para minusválidos de 1997".

En la Conferencia Sectorial de abril/97 se distribuyeron 8.482 millones de pesetas para los programas de integración laboral de personas con discapacidad a desarrollar desde las Comunidades Autónomas.

Desde la puesta en marcha de los programas por las diferentes CC AA se ha aprobado además

un crédito adicional de 1.519 millones de pesetas para las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, a nivel estatal el Plan de Medidas Urgentes para la Promoción de Empleo de las Personas con Discapacidad, incluye varios puntos a desarrollar, entre ellos la participación institucional estable de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, interesa saber:

1) - ¿Es verdad que Navarra no está incluida en los programas de integración laboral para personas con discapacidad?

2) - ¿Cuál es la razón para que Navarra no se beneficie, si es el caso, de los fondos destinados a poner en marcha programas de integración laboral para este colectivo social que triplica el paro existente en nuestro país?

3) - ¿A través de qué organismo público participa Navarra de los planes, programas y medidas diseñadas para el conjunto del Estado, tanto por el Gobierno Central como por el CERMI (Comité Español de Representantes de Minusválidos) y el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía?

4) - ¿Qué medidas urgentes está poniendo en marcha el Gobierno de Navarra para la promoción del empleo de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad?

Pamplona, 23 de marzo de 1998

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

**Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

Plan Gestor de Residuos Especiales

APROBACION POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada los días 20 y 23 de febrero de 1998, aprobó el Plan Gestor de Residuos Especiales con la incorporación de las siguientes propuestas de resolución:

1. Modificar en el Capítulo 3.3. PRIORIDADES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN el párrafo que comienza con "Las técnicas de reducción requieren..." y termina con "...se necesita tiempo para desarrollarse." por otro del siguiente tenor:

"Las técnicas de reducción requieren, para su puesta en marcha, una tecnología que en muchos casos no está disponible en el momento actual, a pesar del importante avance tecnológico que en este campo se está dando. La minimización, para su puesta en marcha, además de la tecnología necesaria requiere del desarrollo de una cultura industrial de concepción de los procesos productivos. En el establecimiento de esta nueva cultura industrial para la minimización de residuos juega un importante papel la Administración Pública: a tal efecto, el Gobierno de Navarra establecerá las medidas oportunas para alcanzar el objetivo cuantitativo señalado en el presente Plan Gestor en relación a la minimización."

2. Modificar en el Capítulo 5.1. MINIMIZACION (pág. 92, segundo párrafo) el texto "...y fijar consecuentemente los objetivos de minimización de acuerdo a estas categorías, y no por sectores industriales." por otro del siguiente tenor:

"...y fijar los objetivos de minimización de acuerdo a estas categorías, así como por sectores industriales y, fundamentalmente, por la propia empresa."

3. Eliminar en el Capítulo 5.1.1.1. Residuos inorgánicos con metales procedentes del tratamiento y revestimiento de metales, hidrometalurgia no férrea (pág. 95, primer párrafo) el texto:

"La cantidad global de residuos de esta subcategoría permanecerá invariable en el horizonte del Plan."

4. Modificar en el Capítulo 5.1.1.2. Residuos de sustancias orgánicas no utilizadas como disolventes (pág. 95, segundo párrafo) el texto "En primer lugar, se propone fomentar la sustitución de ..." por el siguiente texto:

"En primer lugar, se desarrollarán medidas que sustituyan..."

5. Modificar en el Capítulo 5.1.1.2. Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes (pág. 95, último párrafo) el texto "Mediante la aplicación de estas medidas podría lograrse..." por el siguiente texto:

"Mediante la aplicación de estas medidas debería lograrse..."

6. Modificar en el Capítulo 5.1.1.3. Aceites usados (pág. 97, último párrafo de dicha subcategoría) el texto "...el objetivo primordial es llegar a la recogida en condiciones ambientalmente adecuadas de todos los aceites industriales y de automoción." por el siguiente texto:

"...el objetivo primordial es minimizar, reducir en origen, la producción de los residuos, en este caso los aceites usados. El siguiente objetivo, por su importancia es llegar a la recogida en condiciones ambientalmente adecuadas de todos los aceites industriales y de automoción."

7. Se propone la inclusión, en el apartado 7, de una introducción con el siguiente texto :

"7.0. INTRODUCCION

Los objetivos, principios inspiradores y programas de actuación que se incluyen constituyen con carácter general las directrices tanto para el desarrollo de todas aquellas acciones en materia de residuos especiales que realice nuestra Comuni-

dad, como para el establecimiento y participación en estrategias de gestión de residuos.

La producción de residuos ha continuado aumentando, a pesar de los progresos técnicos, económicos y legislativos que han orientado durante los últimos años la actuación de las administraciones, de los agentes económicos y de los consumidores, lo que ha provocado una creciente y compartida preocupación de los ciudadanos respecto a los diversos problemas derivados de la gestión de residuos.

Fruto de esta preocupación, la Unión Europea ha orientado principalmente la política comunitaria de gestión de residuos hacia un desarrollo sostenible que permita un alto nivel de protección del medio ambiente.

Por ello, en su Resolución de 24 de febrero de 1997, la Unión Europea revisa sus planteamientos en materia de gestión de residuos, y confirma a la prevención de residuos como máxima prioridad, dentro de una jerarquía de principios en la que va seguida por la valorización de los residuos y dejando en última instancia la eliminación segura de los mismos.

La aplicación de esta jerarquía, se realiza en función de la mejor solución desde el punto de vista ambiental, teniendo en cuenta las posibles ventajas y costes de actuar o abstenerse de hacerlo desde la debida atención a los aspectos sociales y económicos.

Para la elaboración de cualquier plan racional en este sector, tanto en relación con la máxima reducción de residuos, como en las propiedades peligrosas de éstos, la Unión Europea considera necesario: incrementar la mejora de la dimensión medio ambiental de las normas técnicas, reducir la presencia de sustancias peligrosas cuando se disponga de alternativas menos peligrosas, utilizar los sistemas de ecoauditoría y, promover desde la educación y la información un cambio en los hábitos de consumo.

Destaca la Unión Europea la necesidad de fomentar la valorización de residuos con el fin de reducir la cantidad que se destina a su eliminación y, de economizar recursos naturales, especialmente por medio de la reutilización, reciclado, compostaje y recuperación de energía de los residuos.

Esta nueva estrategia comunitaria de gestión de residuos sitúa gradualmente el vertido y la incineración de residuos sin recuperación de energía como métodos marginales de tratamiento, y realiza un llamamiento para garantizar una correcta

rehabilitación de antiguos vertederos y otros emplazamientos contaminados.

En interés a la protección del medio ambiente la Comisión Europea trabaja en la aplicación de una política global para la gestión de residuos en toda la Comunidad Europea.

Navarra, como Comunidad moderna, industrializada y desarrollada, también se ve afectada por los problemas derivados de la eliminación de ciertos residuos que por su peligrosidad, su afectación al hombre y al medio ambiente, necesitan una consideración especial.

Aunque la incidencia de la problemática de gestión de residuos especiales no es especialmente grave en nuestra Comunidad, es preciso adoptar medidas que eviten una mayor producción de residuos no deseados y que favorezcan un tratamiento cada vez más adecuado de los residuos que transitoriamente vayan generándose.

Se establece como principio fundamental para el desarrollo de este Plan el de que todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

El Gobierno de Navarra establecerá las medidas adecuadas para el fomento de la prevención, la aplicación de tecnologías limpias, la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de residuos, así como promover las tecnologías menos contaminantes en la eliminación de los residuos producidos.

La política medioambiental que define este Plan Gestor de Residuos Especiales se desarrollará, en el marco de una política ambiental de Estado, enmarcada en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Comunitaria para la Gestión de Residuos, estrategia que se adopta como guía fundamental que inspira la redacción de este Plan."

8. Se propone la sustitución del texto de la letra a) del apartado 7.1. por el siguiente:

"a) Hacer efectivo el principio de responsabilidad de los productores en la generación de residuos especiales."

9. Se propone la sustitución del texto de la letra a) del apartado 7.1.2. por el siguiente:

"a) Ajuste a la realidad de Navarra.

El ajuste a la realidad de Navarra exige una información fiable y en permanente revisión, que permita modular las acciones a las necesidades y circunstancias dentro del marco europeo, nacio-

nal y regional establecido para la gestión de residuos, así como su incorporación a otras actuaciones del Gobierno de Navarra, especialmente a aquellas destinadas a resolver la problemática de las industrias implantadas hoy en nuestra Comunidad, y de aquellas que puedan implantarse en el futuro.”

10. Se propone la sustitución de la letra d) del apartado 7.1.2. por el siguiente texto:

“d) Adecuación legislativa.

El Gobierno de Navarra a la vista de la evolución en la producción de residuos, de la utilización de tecnologías cada vez más limpias y de la adopción de sistemas de gestión de residuos cada vez más completos por parte de las empresas, remitirá la redacción de una nueva legislación o modificación de la vigente en la actualidad, o ambas, en el plazo de cuatro meses, de tal forma que establezca un condicionado para el funcionamiento de la gestión de residuos por terceros privados.

Esta nueva legislación deberá señalar con claridad los tipos de tratamiento de residuos permitido, el volumen máximo de tratamiento anual, los aspectos a tener en cuenta para determinar las mejores tecnologías disponibles en el momento y garantizar el desarrollo de líneas de I+D en el sector del tratamiento de residuos, así como la garantía en el cumplimiento de los objetivos, principios, prioridades y criterios de este Plan Gestor de Residuos Especiales.”

11. Se propone la sustitución del texto de la letra e) del apartado 7.1. 2 por el siguiente:

“e) Autosuficiencia y proximidad.

De acuerdo con el principio de proximidad incorporado en la Estrategia Comunitaria para la Gestión de Residuos éstos han de eliminarse en uno de los centros adecuados más próximos, además para evitar los riesgos del transporte y mejorar el control sobre el flujo de residuos, la gestión de residuos se procurará realizar de acuerdo con la viabilidad económica de la misma, en lugares próximos a los de producción.

También proclama la Estrategia Comunitaria el principio de autosuficiencia en la eliminación de residuos pero referido al ámbito comunitario en su conjunto como se desprende de la idea general de que los residuos producidos en la Comunidad Europea no deben ser eliminados fuera de ella. Navarra por las características de su tejido industrial, por el tipo y las cantidades de residuos especiales producidos, no puede aplicar estrictamente este principio.

Por tanto, desde nuestra Comunidad se colaborará con otras Administraciones, fundamentalmente la estatal, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Comunitaria de Residuos de la que el Gobierno del Estado es el responsable, sin perjuicio de la distribución de competencias existente en estas materias.”

12. Se propone la sustitución del texto de la letra f) del apartado 7.1.2. por el siguiente:

“f) Prevención y control integrado de la contaminación.

Este Plan Gestor de Residuos Especiales trata de evitar o solucionar los problemas de contaminación ambiental en su conjunto sin que se transfieran entre el suelo, el agua o la atmósfera, mediante la adopción de las mejores tecnologías disponibles para la prevención y el control integrado de la contaminación en la línea de protección del medio ambiente que persigue la Directiva Europea 96161/CEE, de 24 de Setiembre de 1.996.”

13. Se propone la sustitución del texto del párrafo octavo del apartado 7.1.3 por el siguiente:

“Dado que el Plan se presenta en una situación de hecho de actividad industrial y generación efectiva de residuos, las acciones encaminadas a la consecución de estos tres objetivos deben realizarse coordinadamente. Por ello, sin olvidar los dos objetivos prioritarios, Navarra debe disponer de las infraestructuras adecuadas para el tratamiento correcto de los residuos que lo precisen en cada momento, bien dentro de su territorio o en los determinados por la Administración Central del Estado para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Comunitaria de Residuos de la que el Gobierno del Estado es el responsable, y sin perjuicio de la distribución de competencias existente en estas materias.”

14. Se propone la sustitución del texto del párrafo tercero del apartado 7.3.4. por el siguiente:

“Es por ello, que se postula la creación de una infraestructura de gestión integrada de residuos, compuesta inicialmente, al menos, por la planta de tratamiento físico-químico existente en la EDAR de Arazuri y por un depósito de superficie, así como por las otras infraestructuras ya existentes en Navarra, a través de convenios y acuerdos cuando proceda. Las instalaciones de la infraestructura de gestión integrada de residuos, acogerán prioritariamente los residuos generados en Navarra susceptibles de ser tratados y actuarán, para el resto de residuos especiales, como esta-

ción de transferencia hacia otras plantas más apropiadas, siempre en el marco del más estricto cumplimiento de la normativa, en condiciones de competitividad y sin perder la referencia del objetivo prioritario, que es garantizar una mejora del medio ambiente.”

15. “Se propone la supresión en todo el texto del Plan Gestor de Residuos Especiales de cualquier referencia al Depósito de Seguridad Subterráneo de Potasas de Subiza.”

16. Se propone añadir un nuevo apartado situado como 7.4. con lo que el apartado 7.4. pasaría a ser 7.5. Su texto sería el siguiente:

“7.4. Otras acciones

El Gobierno de Navarra, además de lo ya expuesto y para el mejor cumplimiento de este plan, deberá:

– Comenzar de inmediato el desarrollo de las previsiones contenidas en este plan.

– Difundir el contenido del plan entre los productores de residuos especiales, así como la permanencia de la actitud difusora continuada sobre

nuevos criterios, tecnologías, tendencias, orientaciones, entre otros aspectos afectados por aquél

– Fomentar la investigación y estudio relativos a la problemática comprendida en este plan, la realización de auditorías ambientales, la obtención de certificados de calidad ambiental, la suscripción de seguros procurando dar a todo ello la máxima relevancia y difusión.

– Garantizar la seguridad, comprobación y vigilancia, en su caso, del transporte de residuos especiales originarios de esta Comunidad o en régimen de tránsito.

– Procurar el completo cumplimiento de las exigencias previstas en la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo en los centros de trabajo en que se produzcan residuos especiales.

– Mantener una continuada actividad de información dirigida a las personas en general con carácter divulgativo, proponiendo iniciativas positivas y demás aspectos tendentes al conocimiento del Plan y a superar el estado actual.”

Pamplona, 26 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

| | |
|--|--|
| <p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p> | <p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p> |
|--|--|